



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

**RECOMENDACIONES DEL COES**

\*En caso de que alguno de los parámetros de evolución de la situación epidemiológica se dispare o eleve, se informará a las autoridades locales para revocar alguna o todas las excepciones y reforzar el aislamiento.

**A los efectos de lograr un mejor control del cumplimiento se propone establecer:**

- ✓ **HORARIO DE CORRIDO.** Un horario corrido para la atención en comercios y el trabajo de los oficios, actividades y servicios que se incorporan. Dicho horario está relacionado con la temperatura y la luz natural y debe ser lo suficientemente amplio para evitar la acumulación de gente. En función de la época del año y la cercanía del invierno.
- ✓ **FRANJA HORARIA.** La franja horaria de 8:00 a 18:00 horas para las nuevas actividades minoristas, mayoristas, oficios, actividades y servicios; sea que desarrollem su actividad en un local, taller o concurren al domicilio del cliente.
- ✓ **EXCEPCIONES. FARMACIAS.** Quedan exceptuadas las farmacias y estaciones de venta de combustible las cuales pueden trabajar las veinticuatro (24) horas y las actividades que estaban previamente autorizadas que mantendrán el horario en el que venían trabajando.

**MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE.** Comunes a todas las actividades y deben implementarse en todo momento y lugar:

- **RESPETAR LA DISTANCIA SOCIAL.** Limitar el número de personas dentro de un ambiente, realizando la actividad el menor número de personas que sea necesario y con un cliente a la vez en el caso de los lugares pequeños.
- Los locales con un salón más amplio pueden permitir más de un cliente, siempre que sea posible una distancia de dos (2) metros entre cada uno (se toma como parámetro una (1) persona cada diecisés (16) metros cuadrados de superficie).



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- En el caso que se supere la capacidad, los clientes esperarán afuera con una distancia mínima de 1,5 metros.
- **USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Se aconseja implementar medios electrónicos de pago especialmente los que evitan el contacto como el uso de celular con código QR (Entre ríos Pagos, Mercado Pago o similar). En caso de pagar en efectivo o con tarjeta de crédito o débito deben higienizarse las manos ambos, empleado y cliente.
- **TRABAJO PROGRAMADO.** Con turnos para evitar que se acumule gente tanto dentro como fuera del local.
- **PEDIDOS TELEFÓNICOS PREVIOS.** Prever todo lo que se pueda antes que llegue el cliente, como por ejemplo tomar el pedido telefónico, por mensaje o internet, para que el cliente lo reciba por envío o esté listo cuando el cliente lo retire por el local con el pago previsto de antemano.
- **EVITAR CONCURRENCIAS. AVISO DE VIAJE.** Evitar la concurrencia al local cuando sea posible y acortar el tiempo de la visita cuando no lo sea.
  - Toda persona que haya viajado a las zonas de riesgo para circulación de COVID- 19 establecidas por el Ministerio de salud de la Nación debe guardar aislamiento domiciliario por catorce (14) días.
  - toda persona que haya viajado debe esperar este lapso de tiempo para concurrir a un local comercial.
- **ESPACIOS ENTRE CLIENTES.** Implementar un espacio y asegurar los elementos para la higiene de manos para el personal entre cliente y cliente y para el cliente al entrar y salir del local.
- **TRABAJADOR Y CLIENTE SIN SÍNTOMAS, DE LO CONTRARIO ASISTIR A CENTRO DE SALUD.** Todo trabajador y cliente debe estar afebril, y sin síntomas de dolor de garganta, tos seca, dificultad para respirar o alteraciones del olfato y el gusto.
  - En caso de síntomas suspender la actividad laboral o los trámites y comunicarse con el teléfono designado para consultas por SARS Cov2 o concurrir al centro de salud para evaluación. Usar TAPABOCAS en todo momento.



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- **PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE BEBIDAS.** No está permitido el consumo de bebidas y alimentos dentro del local, tanto para el empleado como para el cliente. Esto incluye el mate.
  - En caso de jornadas largas de trabajo, se instrumentará el momento del almuerzo en una zona distinta al de atención o se cerrará transitoriamente el local.
  - Deberá realizarse la limpieza antes de reabrir.
- **HIGIENIZAR. DISTANCIAS CORTAS INEVITABLES.** Cuando la distancia social se acorte, deberán implementarse los métodos de barrera como el uso de tapabocas casero por parte del cliente dentro del local.
  - Es importante higienizarse las manos al colocar y al retirar el tapabocas (se recuerda que debe cubrir desde el puente nasal hasta debajo del mentón) y al guardarlo en el bolsillo, bolso o mochila hacerlo dentro de una bolsa para evitar contaminación.
  - En cuanto al empleado, puede optar por un tapabocas casero, una máscara facial o una barrera física como placa de acrílico, vidrio, nylon grueso o policarbonato en el mostrador.
  - El tapabocas casero conviene renovarlo cada dos (2) horas máximo y lavarlo al final del día con agua y jabón; la máscara facial o la barrera debe limpiarse con frecuencia con soluciones antisépticas adecuadas (lavandina diluida 20 ml en 1 litro de agua, solución hidroalcohólica al setenta por ciento (70%) o agua y detergente suficiente para que haga espuma).
  - La barrera que implemente cada uno dependerá de las particularidades de la actividad comercial, oficio o servicio.
- **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.** Las barreras no reemplazan, sino que complementan otras. como cubrirse con el pliegue anterior del codo al estornudar o toser y usar pañuelos descartables pasa sonar la nariz.
- **CARTELERÍA VISIBLE.** Se aconseja la colocación en lugares visibles de cartelería con la mención de las medidas de prevención.
- **VENTILACIÓN.** Siempre que las condiciones climáticas lo permitan se sugiere ventilar los ambientes y permitir la luz natural.



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- **CAMBIO DE ROPA DE TRABAJO, DE ROPA DEL HOGAR.** Se sugiere tener ropa de trabajo diferente a la ropa con la que se concurre de casa al trabajo y del trabajo al hogar.
  - Se recuerda la higiene de manos al cambiar de ropa, colocar la ropa de trabajo en una bolsa al finalizar la jornada y lavarla cuando se retorne al domicilio.
- **MANIPULACIÓN DE MERCADERÍA.** En caso de locales donde se requiera manipular la mercadería, como por ejemplo al probarse ropa o zapatos, se ofrecerá elementos para la higiene de manos en forma frecuente.
  - Lavarse las manos en forma frecuente, especialmente después de manipular basura, alimentos crudos y utilizar los servicios higiénicos.
  - La persona que manipula alimentos debe ser distinta que la que trabaja en la caja y maneja dinero.
  - Frutas verduras, panificados y alimentos deben estar protegidos durante la exposición con un film o vitrina impermeable.
  - Cuidar el lavado de todos los utensilios con agua caliente y detergente. Respetar la cadena de frío.
- **CONSUMIDOR: LAVADO ADECUADO.**
  - Lavar adecuadamente frutas y verduras, desechar bolsas y envoltorios innutiles e higienizar los envases en un área designada a tal fin.
  - El consumo de frutas y verduras se sugiere sea peladas (luego de lavarlas) o cocidas.
  - Tener en cuenta la fecha de vencimiento de todos los productos y al guardarlos hacerlo en recipientes limpios destinados exclusivamente para ese fin (tupperware o similar) y cuidar la cadena de frío.
  - Se recomienda desinfectar las superficies donde se elaboran alimentos de forma rutinaria y la limpieza de frutas y verduras con agua y solo 2 gotas de lavandina por litro (no es necesario más y debe prevenirse la intoxicación) en los locales de elaboración y venta de alimentos.
- **ACTIVIDAD COMERCIAL DE PERSONAS EN GRUPO DE RIESGO.** Las personas que desarrollen la actividad comercial no deben pertenecer al grupo de riesgo (por edad o por patología) el cliente debe concurrir solo. No es una oportunidad para pasear.



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- Se exceptúa de esto en el caso de que deba concurrir un menor o una persona con necesidades especiales, en cuyo caso podrá ser acompañada por un mayor de edad (no perteneciente al grupo de riesgo).
- **MERCADERÍAS PROVENIENTES DE ZONAS DE TRASMISIÓN VIRAL.** **EXTREMAR MEDIDAS.** En el caso de actividades que requieran la provisión de insumos o mercaderías provenientes de zonas con trasmisión viral autóctona, se deberá extremar los cuidados para minimizar la interacción y respetar la distancia.
  - Reforzar las medidas generales de higiene.
  - Si una persona realiza viajes a la zona de riesgo, deberá tomar las medidas necesarias para evitar la exposición al proveerse de mercadería y al distribuirla en la ciudad. Un correcto lavado de manos debe realizarse: antes de salir de viaje, luego de la entrega de alimentos, luego de tocar dinero/llaves, cuando baja del transporte y antes de volver a subir, y todas las veces que entre en contacto con superficies que pudieran estar contaminadas.
  - Usar tapabocas cuando acorta la distancia o debe interactuar con otra persona.
  - Se prefiere el envío de documentación, cobro o realización de trámite por vía digital siempre que sea posible.
  - No compartir mate, vasos o utensilios con otras personas. Ventilar las veces que sea posible la totalidad del transporte.
  - Se aconseja que esa persona no realice atención al público, no realice reparto dentro de la ciudad y cuide con especial celo las medidas de aislamiento (evitar la interacción social) tanto con gente dentro como fuera del núcleo familiar. Cuidar la higiene interior y exterior del vehículo, repasando frecuentemente los elementos de mayor contacto.
  - Se recomienda utilizar fundas para asientos de material impermeable.
  - Si un camionero de fuera es quien trae la mercadería, deberá cuidar la higiene y limitar su visita a la ciudad estrictamente a la actividad comercial, absteniéndose de realizar otras visitas, trámites o mandados.
  - En zonas específicas como el parque industrial puede implementarse una zona para el trasbordo de mercadería.
- **VEHÍCULOS CON TRANSPORTE DE ALIMENTOS.** Los vehículos que se destinan al transporte de alimentos deben poseer el receptáculo especial



**SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020**

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

para el traslado de productos alimenticios en condiciones higiénicas y separadas físicamente del conductor.

- **CONCURRENCIA A DOMICLIOS. CON DISTANCIA SOCIAL.** En el caso de los oficios y servicios, puede darse distintos escenarios; realizar la actividad en un local o taller por un lado o tener que concurrir a un domicilio (casa, oficina, empresa, local, etcétera). En cualquiera de los dos escenarios puede darse que la interacción sea manteniendo la distancia social o requiera un contacto más estrecho (por ejemplo peluqueros, estética, manicura).
- **CONCURRENCIA A DOMICLIOS. OFICIOS.** Al concurrir a un domicilio (por ejemplo electricista, gasista, plomero, jardinero) realizará su trabajo cuidando la higiene y manteniendo la distancia.
  - Se evitará la interacción social limitándose a las indicaciones y el pago y no está permitido el consumo de alimentos infusiones o bebidas.
  - Higiene de manos al entrar y salir y realizar la limpieza de las herramientas entre trabajo y trabajo.
- **SERVICIO DOMÉSTICO.** Cuidando las medidas de prevención, higiene y distancia puede retomar la actividad el personal de servicio doméstico.
  - **PELUQUEROS. PEINADORES Y AFINES.** En cuanto a las actividades que requieren un contacto más cercano se implementarán algunas medidas especiales. Las mismas fueron sugeridas por la federación entrerriana de peluqueros, peinadores y afines:
    - Deberán desarrollar la actividad en agenda cerrada con turnos previos, no pudiendo el cliente asistir con acompañante a menos que se trate de un menor de edad o persona con imposibilidad motriz.
    - Los trabajadores solo podrán atender a un cliente por vez, en caso de salones amplios con gabinete separado por una barrera física o con una distancia de dos (2) metros o más se permitirá más de un cliente a la vez.
    - Los titulares deberán elaborar una ficha del cliente con sus datos personales. En caso de haber viajado o tenido contacto con persona afectada por el Covid-19 se le comunicará que debe esperar 14 días para concurrir a la peluquería.



Departamento Ejecutivo

**SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020**

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- Entre cada cliente deberá asear la zona que ha sido utilizada (picaporte, barandas, silla de corte, lavacabezas, productos, baño, etcétera) barrer y repasar el piso con agua y lavandina.
  - Las personas que desarrollen la actividad deberán hacerlo obligatoriamente con delantal, tapaboca y antiparras, debiéndose cubrir el cabello o encontrarse correctamente recogido, estando prohibido compartir cualquiera de los elementos descriptos.
  - En cuanto a los guantes, si se utilizan (por ejemplo por usar productos irritativos de la piel) deben cambiarse con cada cliente. No es necesario como rutina y de ninguna manera reemplaza el lavado de manos.
  - Queda prohibido durante el desarrollo de la actividad el uso de anillos, pulseras, esmalte de uñas y maquillajes.
  - Las herramientas, peines, cepillos, capas toallas, navajas tijeras, y/o cualquier otro elemento utilizado serán inmediatamente lavados y esterilizados previo a su uso con otro cliente.
  - Queda prohibido el servicio de comidas infusiones (incluido el mate) o bebidas en el área local. Para ambos, peluquero y cliente.
  - Los locales deberán contar en todo momento con elementos para la higiene de manos para el personal y clientes.
  - Se deberán ventilar los locales el mayor tiempo posible.
  - Queda prohibida la permanencia de periódicos, revistas o similares dentro del local, debiéndose suprimir todos aquellos elementos que no sean indispensables para el desarrollo de la actividad.
  - Se recomienda a quien desarrolle la actividad y/o dependientes la higiene de manos entre cliente y cliente y al manipular dinero o tarjetas.
  - Cabinas estéticas: Los cubre camillas serán descartables y de uso único, se deberá atender con guantes cambiarlos con cada cliente.
  - Cierta equipo puede requerir el uso de desinfectantes especiales para no deteriorar el equipo (diferentes al alcohol o lavandina). Tener en cuenta las recomendaciones del fabricante
- **DENUNCIAS.** Se sugiere implementar y difundir una línea telefónica para las denuncias por incumplimiento que comprometan el éxito de esta nueva etapa.



Departamento Ejecutivo

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2020

**DECRETO N° 1269/2020 – ANEXO**

- **NO VIABILIDAD DE ESPARCIMIENTO SOCIAL.** Respecto a las salidas recreativas de una (1) hora a quinientos (500) metros del domicilio se desaconseja para la población general, hasta evaluar el impacto de las excepciones al aislamiento social para permitir la actividad económica.
  - En el caso de situaciones específicas, como ocurre, por ejemplo, en Niños con Trastorno del Espectro Autista, se considerará una excepción la cual se evaluará por su médico de cabecera, siempre con criterio restrictivo y extremando las medidas de prevención e higiene.
  - Dicha salida conviene sea registrada mediante comunicación telefónica (similar a lo que ocurre con el ingreso de personas a la ciudad) y se realice con el certificado médico o de discapacidad.

**DELINA FLORENCIA HERLAX**  
Secretaria de Gobierno

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
Presidente Municipal